TELXWAK S.A.



Guayaquil, Noviembre 1 de 2013

Señora

JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TELXWAK S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, Ab. NELSON GOMEZ MAQUILON el 25 de Febrero del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de Abril de 2013.

Muy atentamente,

Juan Carlos Echeverria Vallazza SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía TELXWAK S.A., para el cual he sido elegida.

Guayaguil, Noviembre 1 de 2013

Jumba Midamot . JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN Nacionalidad: Colombiana

C.I. # 0930042064

Doy to que es igual at documento original que se ma extribio y decourt al interescado

by Newson Rhe

Dra. Morma Champson OS.
NOTARIA VILLES A LINVA
CANTON GUAYAUUL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL AD ILLATA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.219 FECHA DE REPERTORIO:15/nov/2013 HORA DE REPERTORIO:11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TELXWAK S.A., a favor de JESSIKA ANDREA PERDOMO GUZMAN, de fojas 7.918 a 7.920, Registro de Nombramientos número 2.563.

ORDEN: 52219

GUAYDONII, 18 de noviembre de 2013

Ah Nuria Butiñá M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.